

AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Ley N° 2324 de 1984, modificado por el Decreto N° 2106 de 2019, el Decreto N° 5057 de 2009 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019 expedida por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.497.608 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la empresa PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURÍSTICA SANTAMAR S.A., identificada con NIT No. 804005698-1, ha solicitado ante la Capitanía de Puerto de Santa Marta con radicado N° 142020101982 de fecha 02 de septiembre de 2020, se le otorgue concesión en playa marítima, terrenos de bajamar y/o aguas marítimas del área correspondiente a cuatro mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (4.139 m²), ubicada en la dirección Km. 8 Pozos Colorados en las inmediaciones del Hotel Estelar Santamar, zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, entre las siguientes Coordenadas Geográficas:

El área solicitada en concesión es de cuatro mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (4.139 m²) con características técnicas correspondientes a Playa Marítima y terrenos de bajamar, la cual se encuentra ubicada entre las siguientes Coordenadas Geográficas y extensión:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	983253,99	1726731,20
2	983256,00	1726757,01
3	983250,10	1726767,54
4	983247,90	1726773,86
5	983241,00	1726777,00
6	983237,00	1726804,00
7	983204,00	1726830,00
8	983199,00	1726830,00
9	983184,06	1726842,46
10	983162,76	1726834,28
11	983187,62	1726795,95
12	983205,71	1726798,48
13	983206,29	1726793,52
14	983193,54	1726792,09
15	983242,49	1726724,81
16	983249,23	1726727,77

El área de Playa Marítima objeto de la solicitud tiene los siguientes linderos: al Este limita con el Hotel Estelar Santamar, al Norte limita con área de playa marítima, al Oeste limita con Terrenos de Bajamar y zona de Aguas Marítimas del Mar Caribe, al Sur limita con área de playa marítima.

CONTINUACIÓN DEL AVISO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PLAYA MARÍTIMA Y ZONAS DE BAJAMAR EFECTUADA POR LA EMPRESA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURÍSTICA SANTAMAR S.A.

La descripción del proyecto consiste en la ubicación del siguiente mobiliario para ser ubicado en la citada área de concesión de playa marítima, así:

MEMORIAS DESCRIPTIVAS HOTEL SANTAMAR					
ARTICULO	CANTIDAD	DIAMETRO	LARGO	ANCHO	DESCRIPCIÓN
ASOLEADORAS	152 UNIDADES		2	0,75	ASOLEADORAS PLASTICAS REF RIMAX O SIMILAR
CARPAS PARA ASOLEADORAS	76 UNIDADES		2	1.20	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LONA IMPERMEABLE
KIOSKO CON MESA	34 UNIDADES	2,5			ESTRUCTURA DE MADERA INMUNIZADA, CUBIERTA EN PALMA VENDEAGUJA Y MESA EN MADERA
SILLAS	136 UNIDADES				SILLAS PLASTICAS REF RIMAX O SIMILAR
BUNGALO MASAJES	4 UNIDADES		3	3	ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA, LONA IMPERMEABLE
ASOLEADORAS EN ZONA DE KIOSKOS	102 UNIDADES		2	0,75	ASOLEADORAS PLASTICAS REF RIMAX O SIMILAR
CAMILLAS PARA BUNGALOS	12 UNIDADES		2	0.75	CAMILLA EN MADERA, COLCHONETA EN ESPUMA CON FORRO IMPERMEABLE
CANCHA DE VOLEIBOL	1 UNIDAD		17	8,54	
PARQUE INFANTIL	1 UNIDAD		50	50	PARQUE CON JUEGOS INFANTILES
KIOSKO COMIDAS	1 UNIDAD		11	6	ESTRUCTURA DE MADERA INMUNIZADA, CUBIERTA EN PALMA VENDEAGUJA

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y dando cumplimiento a los requisitos para otorgar las concesiones marítimas establecidos en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en la página web de la entidad, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, expedida por el señor Director General Marítimo, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar.

FIRMADO,



Capitán de Navío IBIS MANUEL LUNA FORBES
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY DOS (02) DE MARZO DEL 2021, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE

CONTINUACIÓN DEL AVISO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PLAYA MARÍTIMA Y ZONAS DE BAJAMAR EFECTUADA POR LA EMPRESA PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURÍSTICA SANTAMAR S.A.

PUERTO DE SANTA MARTA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Navío **IBIS MANUEL LUNA FORBES**
Capitán de Puerto de Santa Marta

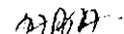
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL 2021, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA, Y DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Navío **IBIS MANUEL LUNA FORBES**
Capitán de Puerto de Santa Marta



S3MMH Mendoza Rosero Roissman
Elaboró



Tj Bermúdez July
Revisó – Gestión Jurídica